



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas y treinta minutos, del día treinta de junio de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión extraordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D. Javier Izquierdo Aznar.	D. Pedro Miguel Monforte Barreda.
D. Jesús Angel Feliu Tejel.	Dña. Gloria Calpe Gil.
D. José Antonio Aguilar Mata.	D. Julio Sisqués Daniel.
Dña. Isabel Lecha Zapater.	Dña. Reyes Seguras Prades.

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- Aprobación del acta de las sesión anterior.**

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión constitutiva del ayuntamiento de fecha once de junio de dos mil once, no se formula observación alguna, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### **2.- Propuesta de la Alcaldía de creación de los grupos políticos municipales: denominación, componentes y designación de portavoces.**

Resultando, que constituida la Corporación Municipal en sesión celebrada el pasado día 11 de junio de 2011 y, remitida con fecha de 13 de junio de 2011, comunicación a los representantes de las candidaturas que forman parte de este Ayuntamiento, con el objeto de que indicaran su voluntad de constituirse en Grupo Político Municipal, la denominación del mismo, sus componentes y Portavoz, constando en el expediente los correspondientes escritos de los distintos Grupos.

Considerando, lo dispuesto en los arts. 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales.

El Pleno de la Corporación, a la vista de lo expuesto, por unanimidad de los miembros presentes que supone la mayoría legal de miembros de la Corporación, adopta el siguiente



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de este Ayuntamiento, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Alcaldía y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

### ***DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR***

#### **COMPOSICIÓN**

D. Pedro Pitarch Cañada  
D. Javier Izquierdo Aznar  
D. Jesús Izquierdo Tejel  
D. José Antonio Aguilar Mata

#### **DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Titular:** D. Javier Izquierdo Aznar  
**Suplente:** D. Jesús Feliu Tejel

### ***DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA***

#### **COMPOSICIÓN**

Dña. Isabel Lecha Zapater  
D. Pedro Monforte Barreda.  
Dña. Gloria Calpe Gil

#### **DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Titular:** Dña. Isabel Lecha Zapater  
**Suplente:** Dña. Gloria Calpe Gil

### ***DENOMINACIÓN: GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS***

#### **COMPOSICIÓN**

D. Julio Sisqués Daniel  
Dña. Reyes Segura Prades

#### **DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ**

**Titular:** D. Julio Sisqués Daniel  
**Suplente:** Dña. Reyes Segura Prades

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales para su conocimiento y a los efectos procedentes.

### **3-. Propuesta de la Alcaldía relativa a la creación y composición de las Comisiones Informativas.**

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón y art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Pleno de la Corporación la determinación del número y denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas

Considerando que es preceptiva la creación de la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1 c) de la Ley de Administración Local de Aragón, y

Considerando que, con arreglo al artículo 38 ROF, en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el mismo que el de las demás Comisiones Informativas; el pleno de la corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, que actuará también como Comisión de Hacienda, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

### **• COMPOSICIÓN:**

*Presidente:* D. Pedro Pitarch Cañada, Alcalde del Ayuntamiento

*Vocales:* Un concejal de cada grupo, que en este mismo acto se deciden, quedando compuesta de la siguiente manera

- Grupo municipal del Partido Popular: D. Javier Izquierdo Aznar
- Grupo municipal del Partido Socialista: Dña. Gloria Calpe Gil
- Grupo municipal del Partido Aragonés: Dña. Reyes Segura Prades

### **• ÁREA COMPETENCIAL**

- Examen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General
- Asuntos relativos a la organización y gestión económica del Ayuntamiento.
- Presupuestos y sus modificaciones.
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos municipales.

### **• FUNCIONES:**

- 1.** Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
- 2.** Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

- a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
- b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- c) Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
- d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

**SEGUNDO.-** Aprobar la creación de la Comisión de Urbanismo, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

- **COMPOSICIÓN:**

*Presidente:* D. Pedro Pitarch Cañada, Alcalde del Ayuntamiento

*Vocales:* Un concejal de cada grupo, que en este mismo acto se deciden, quedando compuesta de la siguiente manera

- Grupo municipal del Partido Popular: D. José Antonio Aguilar Mata
- Grupo municipal del Partido Socialista: Dña. Isabel Lecha Zapater
- Grupo municipal del Partido Aragonés: D. Julio Sisqués Daniel.

- **ÁREA COMPETENCIAL**

- Asuntos relacionados con la gestión de Obras, Urbanismo, Gestión de Infraestructuras (Abastecimiento, Saneamiento, Depuración de Aguas, Gestión de Residuos, etc),
- Vivienda,
- Patrimonio urbano y rural,
- Medio Ambiente.

- **FUNCIONES:**

**1.** Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.

**2.** Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarias:

- a) La aprobación inicial y provisional del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación y gestión previstos en la legislación urbanística, salvo aquellos atribuidos expresamente al Alcalde.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

**b)** Las contrataciones y concesiones de toda clase en materias objeto del área de competencia de la Comisión (Obras, Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente y Gestión de Infraestructuras), salvo en los supuestos concretos atribuidos expresamente al Alcalde.

**d)** La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia y cuando no estén previstos en los Presupuestos.

**e)** Aquellas otras que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.

**f)** Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Pleno dentro del área competencial de la Comisión.

**TERCERO.** La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y la Comisión informativa de urbanismo ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y los artículos 35 y 36 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

**CUARTO.-** Establecer como sistema de votación en las Comisiones Informativas el de "voto ponderado", con el siguiente valor proporcional a la representación de cada Grupo Municipal en el Pleno del Ayuntamiento:

<b><u>GRUPO MUNICIPAL</u></b>	<b><u>VALOR</u></b>
PARTIDO POPULAR	4 votos
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	3 votos
PARTIDO ARAGONÉS	2 votos

**QUINTO.** Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales

## **4-. Nombramiento de Tesorero.**

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011 habiéndose procedido con fecha 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

En el artículo 164.2 del Texto Refundido sobre Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local se indica que, como requisito previo para la toma de posesión, se exigirá la constitución de fianza en la forma prevista por las disposiciones legales vigentes, si bien dicha norma está derogada por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 7/2007, de 12 del Estatuto Básico del Empleado Público, que declara expresamente derogado todo el Capítulo III del Título VII de dicho texto legal.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el pleno de la corporación por unanimidad de los concejales presentes, que supone la mayoría legal de miembros de la corporación, adopta el siguiente,

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Funcionario Tesorero del Ayuntamiento de Mas de las Matas y de su Organismo Autónomo "Fundación Residencia Guadalupe", al funcionario municipal D. José Luis Oliveros Mor.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

## **5-. Propuesta de Alcaldía sobre determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por el pleno del ayuntamiento.**

Considerando que es necesario proceder a establecer, mediante Acuerdo Plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los Arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses (en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en los artículos 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; esta alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Establecer la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración los últimos jueves de cada mes.

**SEGUNDO.-** Señalar como hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, entre las 21 y 22 horas

## **6-. Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la corporación en distintos órganos colegiados.**

El Alcalde-Presidente en virtud del artículo 92.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales propone la retirada de este asunto incluido en el orden de día, por entenderse incompleto el expediente administrativo que lo forma. La propuesta es aceptada por todos los concejales presentes.

## **7-. Propuesta de Alcaldía sobre designación de vocales de la Junta Pericial**

ATENDIDO lo dispuesto en el Artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación Municipal, esta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno.

Visto que el artículo 1 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, establece como órgano de colaboración interadministrativa en materia de catastro inmobiliario las Juntas Periciales municipales del catastro que se configuran como órganos de asesoramiento, apoyo y colaboración en la tramitación de los procedimientos catastrales que afecten a los bienes inmuebles rústicos. Asimismo, el artículo 16 y 17 de la citada norma reglamentaria prevé el procedimiento de formación de las juntas periciales, siendo potestad del ayuntamiento, el nombramiento de cómo máximo, 4 vocales, así como un técnico facultado del ayuntamiento, ostentando la Presidencia de la misma, el Alcalde del municipio y ejerciendo las facultades de secretario el que lo sea de la corporación.

Por todo ello, el pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación adopta el siguiente



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## ACUERDO:

**PRIMERO.-** Nombrar a los siguientes miembros concejales de la corporación como vocales en la Junta Pericial municipal del catastro:

- Grupo Municipal partido popular: D. José Antonio Aguilar Mata.
- Grupo Municipal socialista: D. Pedro Miguel Monforte Barreda
- Grupo Municipal partido aragonés: D. Julio Sisqués Daniel

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Municipal del Catastro en Teruel.

## **8-. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 217/2011, sobre aprobación de delegaciones de la Alcaldía-Presidencia.**

En primer lugar, la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia número 217/2011 de fecha 24 de junio de 2011 y, que es del tenor literal siguiente:

*«Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y*

*Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:*

*1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.*

*2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.*

*3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Junta de Gobierno Local. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.*

*Considerando, los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular Delegaciones genéricas y específicas:*

*Y, en virtud de lo anterior, por esta Alcaldía se dicta la presente*





# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** *Delegar a favor del Teniente de Alcalde que a continuación se señala las atribuciones de gestión de las Áreas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial, sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:*

### **DELEGACIÓN DE FESTEJOS.**

*DELEGADO: D. Javier Izquierdo Aznar.*

*ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Fiestas patronales y municipales, relaciones con Interpeñas y resto de actividades lúdico-festivas.*

**SEGUNDO.-** *Efectuar en favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:*

### **1ª.- DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PARQUES Y JARDINES, CAMINOS Y VERTEDERO**

*DELEGADO: D. Pedro Miguel Monforte Barreda.*

*ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Caminos Rurales, Vertedero, relaciones con Comunidad de Regantes y entidades agrarias, Parques y espacios verdes del casco urbano.*

### **2ª.- DELEGACIÓN DE DEPORTES, AGUA Y VERTIDOS.**

*DELEGADO: D. Jesús Angel Feliu Tejel*

*ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Organización deportiva municipal, gestión y control de edificios e infraestructuras deportivas, relación con clubes y asociaciones deportivas. Abastecimiento de agua y vertido.*

### **3ª.- DELEGACIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.**

*DELEGADO: Dña. Reyes Seguras Prades.*

*ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Asociaciones Culturales, Biblioteca, Patrimonio, Espacios Museísticos e inmuebles vinculados, así como la organización y coordinación de todo tipo de actividades culturales. Colegio, Guardería, Aula de Adultos, y demás edificios y espacios vinculados.*

### **4ª.- DELEGACIÓN URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y CEMENTERIO.**

*DELEGADO: D. José Antonio Aguilar Mata.*

*ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Depuradora, actuaciones del Parque Fluvial del Guadalupe. Dirección, supervisión y gestión de las Obras, Urbanismo y Vivienda. Patrimonio urbano y rural y Medio Ambiente.*

### **5ª.- DELEGACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL**

*DELEGADO: Dña. Isabel Lecha Zapater.*

*ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Centro de Salud, Servicio Social de Base, Centro de Día y Actividades Sociales de la Juventud.*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## **6ª.- DELEGACIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, ALUMBRADO Y VOZ PÚBLICA.**

*DELEGADO: D. Julio Sisqués Daniel.*

*ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Industria, comercio, turismo, voz pública y alumbrado público.*

## **7ª.- DELEGACIÓN DE FESTEJOS.**

*DELEGADO: D. Javier Izquierdo Aznar.*

*ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Fiestas patronales y municipales, relaciones con Interpeñas y resto de actividades lúdico-festivas.*

## **8ª.- DELEGACIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y MATADERO.**

*DELEGADO: Dña. Gloria Calpe Gil.*

*ÁMBITO DE ACTUACIÓN: Matadero*

**\* CONTENIDOS DE LAS DELEGACIONES Y FACULTADES DE LOS DELEGADOS:** *Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

### **\* RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:**

*Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:*

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.*
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*
- c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.*

**TERCERO.-** *No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.*

**CUARTO.-** *Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de la Provincia de Teruel; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.*

**QUINTO.-** *Notifíquese la presente Resolución a todos los interesados.»*

Pide la palabra la portavoz del grupo socialista, Dña. Isabel Lecha Zapater, quien hablando en representación de su grupo, renuncia en este mismo acto a las delegaciones de funciones previstas en el Decreto de Alcaldía número 217/2011 antes mencionado, y desea dejar constancia de lo siguiente:

*"Como grupo político de este ayuntamiento, queremos dar una explicación a nuestra decisión de rechazar el ofrecimiento hecho por el Sr. Alcalde para responsabilizarnos de alguna concejalía.*



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

*Cuando decidimos presentarnos a las elecciones municipales del día 22 de mayo, lo hicimos, una vez mas, con la enorme fuerza e ilusión de poder desarrollar nuestros proyectos, porque creemos firmemente que son importantes para el desarrollo y la gestión del municipio, una parte importante de la población decidió confiar en nosotros y en nuestra propuesta de gestión, pero no la suficiente como para que esto fuera posible.*

*Sin perder la esperanza de conseguirlo, mantuvimos conversaciones con los miembros del Partido Aragonés que al final no dieron los frutos esperados.*

*Como ya dijimos el día de la Envestidura, somos democráticos al cien por cien y aceptamos con normalidad, el lugar en el que los masinos y masinas decidieron colocarnos.*

*Por lo tanto sabedores de que los programas presentados por otros partidos políticos han sido mejor considerados por nuestros convecinos, que los nuestros, hemos tomado la decisión de no responsabilizarnos de ninguna concejalía, puesto que rozaría el absurdo ayudar a llevar adelante sus propios proyectos, ya que no creemos ni coincidimos en la mayoría de ellos.*

*Durante los cuatro años anteriores ya vivimos la experiencia de gestionar concejalías y a la vez, ver como algunas inversiones que no eran de nuestro agrado se llevaban adelante.*

*Por eso estamos seguros que con esta decisión largamente meditada, vamos a tener una mayor libertad para expresar nuestras opiniones y velar con mas ahínco por el buen funcionamiento de nuestro pueblo.*

*No queremos poner trabas injustificadas en el día a día de la gestión municipal, al contrario, estamos dispuestos a colaborar totalmente, pero nuestra obligación también es estudiar detenidamente las inversiones y actuaciones que se lleven a cabo, sean o no compartidas.*

*Con esta breve explicación, que no justificación, puesto que la practica totalidad de nuestros votantes lo entienden perfectamente, queremos cortar las habladurías que esta decisión pueda generar y dejar claros que estos, y no otros, son los motivos que nos han llevado a tomar esta determinación.*

*Por nuestra parte vamos a seguir apostando por la cordialidad que ha caracterizado durante los últimos años a los miembros de este ayuntamiento y que esta cordialidad y respeto sea también lo cotidiano en el resto de la población."*

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para mostrar su disconformidad con la decisión adoptada por el grupo socialista. El Sr. Alcalde dice: "tener asignada una delegación del alcaldía supone el desarrollo de un servicio público para el pueblo sin que con ello se esté dando el visto bueno a la gestión que pueda desarrollar el equipo de gobierno. Se puede ser concejal delegado y hacer oposición. No es incompatible. No comparto que se haya decidido no asumir delegaciones de esta manera tan rotunda."



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

## **9-. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía número 218/2011, relativa al nombramiento de tenientes de Alcalde.**

Visto que la Corporación Municipal queda enterada de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia número 218/2011 con fecha 24 de junio de 2011, que es del tenor literal siguiente:

*«Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Mas de las Matas al siguiente Concejales:

— Sr. D. Javier Izquierdo Aznar

*Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

**SEGUNDO.** Delegar de forma específica a favor del Teniente de Alcalde Sr. D. Javier Izquierdo Aznar el cometido específico del área de festejos, siendo su ámbito de actuación las fiestas patronales y municipales, relaciones con Interpeñas y resto de actividades lúdico-festivas.

**TERCERO.** Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

**CUARTO.** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.»



# Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)  
Tel: 978-848112 / 609-777611 Fax: 978-848901 ayuntamiento@masdelasmatas.com

---

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y quince minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

**DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta fue aprobada definitivamente el día trece de julio de dos mil once, y consta de trece folios de la serie Q, con numeración comprendida entre el 0010637 y el 0010649, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO**